

Designación de Delegados del Gobierno de la República Dominicana, ante la II Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización del Trabajo.—G. O. No. 5379, del 13 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 434.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Emilio García Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, y el Señor Miguel A. Logroño, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en el citado país, quedan designados Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante la II Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación de Plenipotenciarios para firmar el modus operandi que en virtud del art. 10 del Acuerdo de Washington ha sido acordado y aceptado por los gobiernos dominicano y haitiano.—G. O. No. 5380, del 15 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 435.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

DECRETO:

El Señor Licdo. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Señor Anselmo A. Paulino Alvarez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Haití, quedan designados Plenipotenciarios pa-

ra que, con los Plenipotenciarios de la República de Haití, firmen, en nomòre del Gobierno de la República Dominicana, el modus operandi que, de conformidad con el art. 10 del Acuerdo de Washington del 31 de Enero de 1938, ha sido acordado y aceptado por los Gobiernos de la República Dominicana y la República de Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 10 días del mes de noviembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Apertura de cursos teóricos y prácticos de Derecho Diplomático y Derecho Consular en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.—

G. O. No. 5279, del 13 de Noviembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 436.

CONSIDERANDO que ha sido norma del Gobierno dominicano, desde que se inició el régimen de mi ilustre antecesor el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, imprimir el más alto grado de eficiencia al Cuerpo Diplomático y al Cuerpo Consular de la República;

CONSIDERANDO que, por decreto Núm. 924 de fecha 12 de febrero de 1934, fué creado un curso teórico y práctico de Derecho Consular en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, como un ensayo destinado a permitir que los aspirantes a ingresar en el servicio consular adquieran los conocimientos teóricos y prácticos indispensables para la mayor eficiencia y la mayor efectividad de sus funciones.

CONSIDERANDO que, como medida preliminar para la institución de la carrera diplomática y de la carrera consular, es conveniente crear en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores un nuevo curso de Derecho Diplomático en que los aspirantes a ingresar en el servicio exterior de la República adquieran la preparación necesaria para rendir con eficiencia